BNF

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

S.D.O.C. N° 664/2020

COPIA

Asunción, 21 de mayo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

RICARDO RIVEROS BALMACEDA
Jefe de Div. Administración de Documentos
Gabinete de la Presidencia
22/05/2020
13:00hs.

Ref.: MODIF. AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 329/2020 – ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN. ID. Nº 373.312/20

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, con el objeto de hacer referencia al Contrato BNF-P Nº 329/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, para el "Alquiler de Equipos Multifunción para el Banco Nacional de Fomento". Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 2/2020, para el "ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL BNF", adjudicado a la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, por el término de 24 (veinticuatro) meses, en la modalidad de Contrato Abierto, distribuido de la siguiente forma:

- **LOTE Nº 1** – por un monto mínimo de G. 851.400.000.- (guaraníes ochocientos cincuenta y un millones cuatrocientos mil), y un monto máximo de G. 1.702.800.000.- (guaraníes un mil setecientos dos millones ochocientos mil), incluido en Impuesto al Valor Agregado (IVA); y
- **LOTE Nº 2** – por un monto mínimo de G. 104.400.000.- (guaraníes ciento cuatro millones cuatrocientos mil), y un monto máximo de G. 208.800.000.- (guaraníes doscientos ocho millones ochocientos mil), incluido en Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La Póliza Nº 1509001517 de la firma Seguros Generales S.A. – SEGESA, correspondiente a la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por un monto de G. 191.160.000.- (guaraníes ciento noventa y un millones ciento sesenta mil), con vigencia desde el 23/03/2020 hasta el 23/04/2022.

La nota de fecha 5 de mayo de 2020, presentada por la firma J. Fleischman y Cia. S.R.L., por la cual solicita una prórroga de 30 días adicionales en el Plazo de Entrega, de manera a poder dar fiel cumplimiento a lo pactado, ya que existen razones más que suficientes (Fuerza Mayor) para esta petición.

El correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2020, de la Gerencia Departamental de Tecnología Informática y Comunicaciones, por la cual informa no encontrar objeción con respecto a la solicitud, dada la situación especial que está viviendo el país, en especial en lo referente a las dificultades de traslado de los técnicos y los equipos por las rutas en nuestro territorio.

RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 DE FECHA 30/DIC./2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS.

ARTÍCULO 61. Otras Modificaciones. *Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular".*

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Div. Prog. Ejecución y Control
Gerencia Dptal. Operativa de Contrato

S.D.O.C. N° 664/2020

CONSIDERACIONES

El Decreto Nº 3456 del 16 de marzo de 2020, "Por el cual se Declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional para el Control del Cumplimiento de las Medidas Sanitarias dispuestas en la Implementación de las Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19)", y el Decreto Nº 3478 del 20 de marzo de 2020, "Por el cual se Amplía el Decreto precedentemente citado y se establecen Medidas Sanitarias en el Marco de la Emergencia Sanitaria Declarada ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional".

La nota de fecha 5 de mayo de 2020, presentada por la firma J. Fleischman y Cia. S.R.L., por la cual solicita una prórroga de 30 días adicionales en el Plazo de Entrega, de manera a poder dar fiel cumplimiento a lo pactado, ya que existen razones más que suficientes (Fuerza Mayor) para esta petición.

El correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2020, de la Gerencia Departamental de Tecnología Informática y Comunicaciones, por la cual informa no encontrar objeción con respecto a la solicitud, dada la situación especial que está viviendo el país, en especial en lo referente a las dificultades de traslado de los técnicos y los equipos por las rutas en nuestro territorio.

El Informe D.C. Nº 130 de fecha 12 de mayo de 2020, de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica - Gerencia de Área Asuntos Legales, por el que concluye que: "En razón a lo expuesto y a la situación particular actual del país, el contrato deberá ser ejecutado de acuerdo a las posibilidades de la empresa y atendiendo las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, ya que la firma se encuentra de conformidad a lo expuesto en el contrato, eximida de responsabilidad por la pandemia", podrá darse curso a lo solicitado por la sociedad **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**

La necesidad de modificación del Contrato Abierto BNF-P Nº 329/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, suscrito con la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, para el "Alquiler de Equipos Multifunción para el Banco Nacional de Fomento", en el sentido de prorrogar el plazo de entrega del mismo por motivos de fuerza mayor, con la aclaración de que no se trata de una ampliación de plazo ya que no se amplía el plazo de ejecución, sino en desplazar el plazo de entrega de acuerdo a las justificaciones expuestas en el Informe D.C. Nº 130 del 12/05/2020.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente y en atención al correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2020, de la Gerencia Departamental de Tecnología Informática y Comunicaciones y la solicitud de la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.** según nota de fecha 5 de mayo de 2020, que cuenta con el parecer favorable de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica - Gerencia de Área Asuntos Legales conforme al Informe D.C. Nº 130 de fecha 12 de mayo de 2020, elevamos a consideración el presente informe solicitando la autorización correspondiente para la emisión de la Adenda de modificación al Contrato Abierto Nº 329/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, suscrito para el "ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO", en el sentido de modificar la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, en relación al "Plan de Entregas - FECHA (S) FINAL (ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS", a fin de prorrogar por **30 días corridos** el plazo máximo para entregar e instalar todos los equipos solicitados en las Sucursales, Casa Matriz, Oficinas Aledañas y Centro de Atención al Cliente, **hasta el 6 de junio de 2020**.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Div. Prog. Ejecución y Control Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

S.D.O.C. N° 664/2020

Se adjunta el Proyecto de modificación correspondiente, que cuenta con el Vº Bº de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica, según Informe D.C. N° 136 de fecha 20 de mayo de 2020.

Finalmente, señalamos que la Ley de Contrataciones en el 3er. Párrafo del Artículo 63º, establece que: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las contratistas y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
SUBGERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Encargado de División
Programación, Ejecución y Control

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Div. Prog. Ejecución y Control
Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento